

Quitando en las Salas Capitulares de esta villa de Maracaibo en Veinte y dos de Diciembre de mil setecientos sesenta y un años los señores Consejo, Justicia y Regimiento de ella es a saber Juan Juan de Luna y Xabier de los Rios reales Alcaldes, Juan Juan de Luna, Juan Joseph Lardín, Juan de Paredes, Alonso Vidales y Juan Lardín Regidores, y Juan Muñoz Jurado todos en forma de Consejo acordaron lo siguiente

Para de los sus sacados

Vistos los ruegos de hacer pagar al Mayordomo de propios de esta villa de Maracaibo a los señores de Cartaxena que suman ciento quarenta y cinco d. y ochenta, una peseta a don Juan de Luna, una peseta a don Juan de Luna y a la Marquesa de Villa cinco pesetas con los quales quedan cumplidas las pensiones respectivas deste año mandaron de librarse en forma de todo ello al Mayordomo de esta villa libro a don Juan de Paredes su Capitan de veintay cinco d. de renta por el gasto que se ocasiono en el viaje que hizo a Murcia a hacer el propio de Sal con la administración que se hizo de Salinas

Don Juan de Luna sacados

La villa libro a su Mayordomo de propios, quinientos de renta y sesenta y siete d. gastados en la festividad del Sr. San Ezequiel fiesta deste Consejo los que vienen suplidos al Mayordomo

Don Juan de Luna sacados

La villa libro a don Juan de Paredes por su renta a mil quinientos de renta y sesenta y siete d. para la Salina
Un libro al suso dicho ciento y sesenta y siete d. gastados en cinco pares de medias, siete pares de Alpargatas, componentes de pares y componer los Armas y borones de los vestidos

Don Juan de Luna sacados

